

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

### **Ref. REV. C. DE ALIMENTOS No. 202000527**

Atendiendo lo informado en escrito que antecede por la señora LADY ALEJANDRA MONROY HUERTAS, el Despacho ordena REQUERIR al demandado, señor JAIME ANDRÉS DIAZ RUBIO, para se ponga al día y continúe cumpliendo con el pago de los gastos escolares señalados respecto de su hijo IAN ESTEBAN DIAZ MONROY, so pena de incurrir en el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, debidamente penalizado en nuestro país.

Líbrese la comunicación que corresponda, para que la demandante acredite su entrega al demandado, a efecto de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

Infórmese a la demandante que no es procedente la citación del demandado, debido a que el proceso se encuentra debidamente concluido con sentencia, que si persiste el incumplimiento puede acudir a la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS o demandarlo penalmente por Inasistencia Alimentaria.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**